



Ayuntamiento de San Ignacio de Sabaneta

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES
Junio 2018

Considerando: Que el dispositivo del **Art. 3 de la Ley No. 6232-63 sobre Planeamiento Urbano**, establece que “La Oficina o Divisiones de Planeamiento Urbano, en su calidad de cuerpos técnicos, consultivos y asesores de las ramas ejecutivas, dependerán directamente de las sindicaturas, en el caso de los ayuntamientos...”

Considerando: Que la **Ley No. 6232** también consagra que las Oficinas de Planeamiento Urbano tendrá a su cargo, a más de las funciones señaladas en su **artículo 5**, la emisión, previa revisión y declaración de conformidad con las leyes y requisitos vigentes, de todos aquellos permisos relativos a cualquier tipo de construcción, reconstrucción, alteración, ampliación, traslado, demolición, uso o cambio de uso de edificios y estructuras, con el uso o cambio de uso de terrenos, con la instalación o alteración de rótulos o anuncios, así como de cualesquiera otros aspectos relacionados con los planes de zonificación.

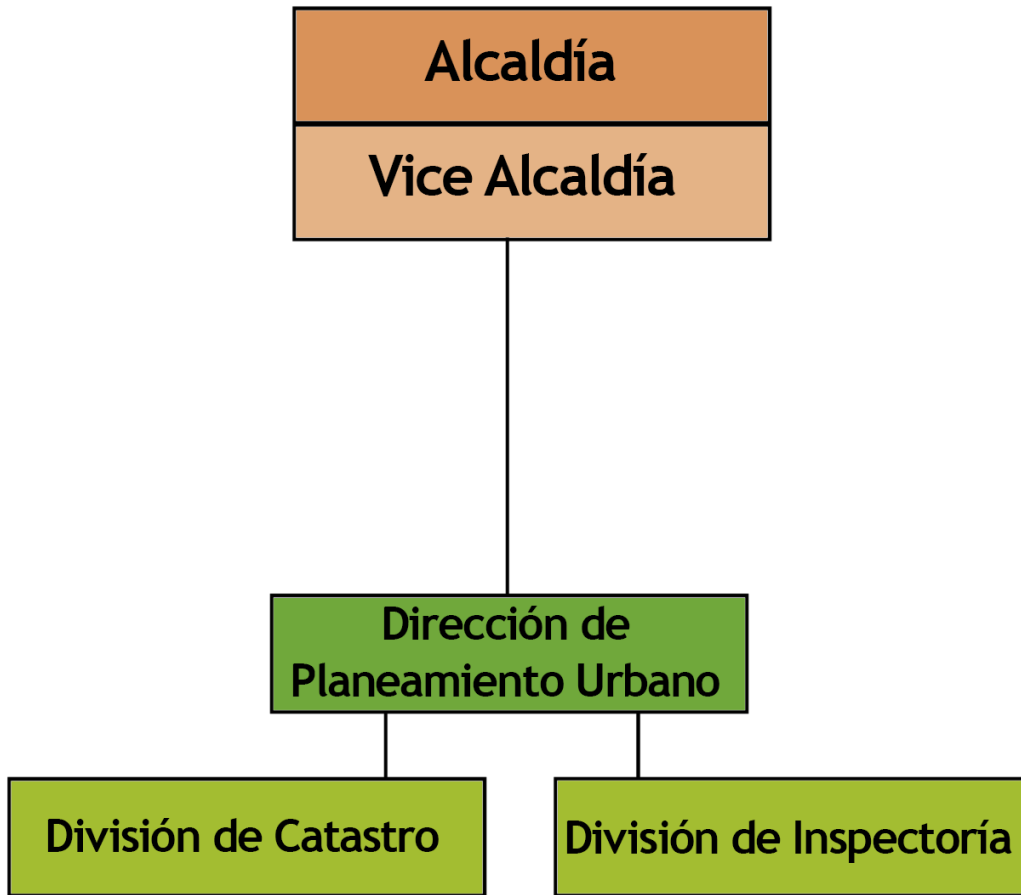
Considerando: Que las disposiciones anteriores fueron ratificadas a través del **Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios**.

Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Artículo 159.- Inspectores Municipales.

El concejo municipal a propuesta del síndico/a, designará inspectores para vigilar y supervisar los establecimientos, proventos y servicios públicos municipales y velar por el cumplimiento de las ordenanzas, resoluciones y reglamentos municipales. Los mismos deberán prestar el juramento constitucionalmente establecido antes del inicio de sus funciones.

Estructura Organizativa del Ayuntamiento de San Ignacio de Sabaneta
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Grupo Ocupacional	Cargo	Código
Director	Planeamiento Urbano	Dir-PU-01
Encargado	Div. De catastro	Enc-DC-02
	Div. De Inspectoría	Enc-DI-03

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Objetivo:

Brindar asistencia técnica en el diseño, elaboración y ejecución de planes de desarrollo urbano, así también; regular el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales en el territorio San Ignacio de Sabaneta.

Funciones:

- Programar, elaborar, analizar y reformular planes y programas de desarrollo urbano, con énfasis en la zonificación, uso del suelo, edificaciones, tránsito vehicular y demás reglamentaciones y disposiciones pertinentes.
- Mantener actualizados los planos urbanísticos de cada una de las jurisdicciones del Distrito Nacional.
- Realizar estudios e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural para la elaboración de iniciativas de regulación y desarrollo urbano en el territorio del Distrito Nacional.
- Elaborar los planes reguladores y las reglamentaciones normativas de zonificación, edificación, viales, etc.
- Elaborar los proyectos municipales de carácter urbanístico.
- Revisar y controlar el aislamiento, habilidad estética y demás aspectos de edificaciones y urbanizaciones.
- Determinar zonas que deben ser objetos de remodelación y rehabilitación, elaborando los proyectos correspondientes.
- Elaborar propuestas de políticas reglamentarias de zonificación, edificaciones, espacios públicos y vialidad.
- Elaborar los planes reguladores y las reglamentaciones normativas de zonificación, edificación, viales, etc.
- Revisar y controlar del aislamiento, habitabilidad, ornato y demás aspectos de edificaciones, urbanizaciones, encausando los trámites requeridos para su aprobación en conformidad a las normas, reglamentos y legislación vigentes.
- Indicar las adquisiciones necesarias para el establecimiento de los servicios públicos y sociales requeridos en los planes de desarrollo.
- Presentar al Concejo Municipal los proyectos que requieran de su aprobación para ser implementados.

- Promover la coordinación de actividades de nivel interinstitucional con entidades públicas o privadas, involucradas en el proceso de desarrollo urbano, para la elaboración de planes especiales de desarrollo físico – urbanístico en el Distrito Nacional.
- Elaborar de reglamentos de valorización y catastro, acordes con los proyectos de zonificación.
- Informar al Ayuntamiento de las adquisiciones de lugar, necesarias para el establecimiento de los servicios públicos y sociales requeridos en los planes de desarrollo.
- Preparar los programas de inversiones del Ayuntamiento del Distrito Nacional en obras permanentes, conforme a las prioridades establecidas en los planes generales.
- Divulgar los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano y a la instrumentación de las vistas públicas y administración de lugar sobre los mismos.
- Desarrollar y ejecutar las demás atribuciones previstas en la Ley No. 6232 del 25/

Encargado División de Catastro

Objetivo:

Proveer y mantener al día un inventario de los inmuebles en el territorio del Distrito Nacional.

Funciones:

- Mantener al día el plano de cada una de las poblaciones bajo su jurisdicción y sus respectivas regiones de influencia.
- Elaborar propuestas de reglamento de valorización y catastro acorde con los proyectos de zonificación.
- Promover la elaboración de procedimientos para aprobación de solicitudes de levantamientos y urbanizaciones.
- Promover la realización de los trabajos topográficos relacionados con el pre – catastro de la Ciudad.
- Vela por los controles catastrales y legales de las urbanizaciones y edificaciones a ser construidas en el territorio del Distrito Nacional.
- Analizar los documentos depositados.
- Investigar la legalidad de los títulos, planos catastrales, acto de donación de áreas verdes y actos de venta.
- Ubicar el proyecto en la Urbanización.
- Establecer el precio del solar por metros cuadrados.

Encargado División de Inspectoría

Objetivo:

Velar por el cumplimiento de las disposiciones legislativas y normativas vigentes que regulan el ordenamiento territorial y construcción de infraestructura por los municipios, con la finalidad de garantizar el pago de los arbitrios y tasas municipales.

Funciones:

- Hacer levantamientos en el terreno para verificar el cumplimiento de las normas, reglamentos y demás disposiciones contempladas en la ley de planeamiento urbano.
- Supervisar los trabajos urbanísticos que permitan cumplir los objetivos y metas asignadas a la Dirección de Planeamiento Urbano.
- Hacer los conduces de pago cuando acuden los municipios por construcciones informales a legalizar sus estatus.
- Recibir y organizar las notificaciones que realizan los inspectores.
- Hacer las distintas comunicaciones que sean necesarias.
- Atender, dar información y recibir quejas de los municipios.
- Actualizar los acuerdos de pago.
- Coordinar la salida de los inspectores para los conflictos con los municipios.
- Llevar el control diario de las recaudaciones por zonas.
- Realizar el trámite de los documentos que van a ser enviados a la Consultoría Jurídica y a la fiscalizadora para asuntos municipales
- Llevar el control y búsqueda de los expedientes (levantamiento).
- Llevar el control de los formularios cuando son realizadas las incautaciones para archivarlos y para devolver cuando las personas pagan sus impuestos.

